



**TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA
SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PLAZA N° 9**

**PASEO DE LA CASTELLANA, 14, PLANTA 3ª
28046 MADRID**

Teléfono: 0034914007131
Correo electrónico:

SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

Equipo/usuario: ARM
N.I.G: 28079 29 3 2026 0002016

**PCA PIEZA CAUTELARISIMA - ART.135 0000142 /2026
0001**

P. Origen: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000142 /2026
Clase: ADMINISTRACION DEL ESTADO

**PROCEDIMIENTO: Abreviado 142/2026
(PCA 142/2026)**

INTERVINIENTES:

RECURRENTE: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

REPRESENTANTE: Procurador D. Álvaro José de Luis Otero.

ADMÓN. DEMANDADA: MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

REPRESENTANTE: Abogacía del Estado.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA:

Orden TDF/709/2026, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/336/2026, de 1 de abril.

AUTO

El Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ.

En Madrid a 3 de agosto de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 31-7-2026 (viernes), a las 14:32 horas, por el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL** se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la Orden TDF/709/2026, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/336/2026, de 1 de abril.

Por medio de dicho escrito se ha solicitado la adopción de la media cautelar urgente, consistente en que *“respecto de los aspirantes excluidos bajo la letra E, reseñados en la Orden TDF/709/2026, de 6 de julio, permitiendo que realicen de forma provisional las pruebas selectivas en las dos opciones que prevé la convocatoria, computándose sus notas a expensas del resultado de la presente impugnación”*.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el artículo 135.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se dispone que *“cuando los interesados alegaran la concurrencia de circunstancias de especial urgencia en el caso, el juez o tribunal sin oír a la parte contraria, en el plazo de dos días podrá mediante auto: a) Apreciar las circunstancias de especial urgencia y adoptar o denegar la medida” o “b) No apreciar las circunstancias de especial urgencia y ordenar la tramitación del incidente cautelar conforme al artículo 131”*.



Dada la inminente ejecución del acto administrativo impugnado, teniendo en cuenta toda la documentación aportada por la entidad recurrente, procede apreciar circunstancias de especial urgencia.

Al apreciarse razones de especial urgencia que así lo aconsejan, procede adoptar la medida cautelarísima instada por la entidad recurrente, dando audiencia al MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para que el en plazo de tres días alegue lo que estimen procedente y aporte los documentos que consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- A la vista de las circunstancias concurrentes en el presente asunto, no procede hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas.

En virtud de todo lo expuesto,

DISPONGO

1º.- Conceder la medida cautelar solicitada con carácter de urgencia por el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL** en relación a la Orden TDF/709/2026, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/336/2026, de 1 de abril.



2º.- Dar audiencia al ABOGADO DEL ESTADO, en nombre y representación de MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para que en el plazo de tres días alegue lo que estime procedente y aporte los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Librar oficio a la Administración demandada para conocimiento directo de la medida cautelar adoptada con carácter de urgencia.

4º.- No se hace especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas.

Notifíquese este Auto haciendo saber que es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma D. PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Magistrado-Juez de la Plaza nº 9 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA